



## ¿Eres persona física y determinaste saldo a favor del ISR en tu declaración anual del ejercicio fiscal 2022?

**Prodecon te informa la fecha límite en que podrás ejercer la opción de la devolución automática.**

Si eres persona física y aún no has presentado tu declaración anual del ejercicio 2022 en la cual estás determinando saldo a favor del ISR, **Prodecon** te informa que de conformidad con la regla 2.3.2. de la RMF para 2023, podrás optar por solicitar tu devolución y considerarte dentro del **Sistema Automático de Devoluciones**, siempre que elijas dicha opción, a más tardar el día **31 de julio de 2023**.

Es importante que consideres que la devolución automática no procederá, si te ubicas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si durante el ejercicio fiscal 2022, obtuviste ingresos derivados de bienes o negocios en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión.
- Cuando optes por solicitar tu devolución de saldo a favor por montos superiores a \$150,000.00.
- Cuando solicites la devolución por ejercicios fiscales distintos al ejercicio 2022.
- Cuando presentes la declaración con Contraseña y debas utilizar la e.firma o la e.firma portable.
- Cuando presentes la solicitud de devolución vía Formato Electrónico de Devoluciones (FED), previo a la obtención del resultado de la declaración que se hubiere ingresado al sistema de devolución automática.
- Cuando presentes la declaración anual normal o complementaria, del ejercicio fiscal 2022, no habiendo elegido opción de devolución.
- Cuando tus datos estén publicados en el Portal del SAT, al momento de presentar la declaración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del CFF, así como en el caso en que se hubiera aplicado la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.
- En caso de cancelación del certificado emitido por el SAT de conformidad con lo establecido en el artículo 17-H, fracción X del CFF, durante 2022.



Si tienes dudas respecto a la presentación de tu declaración anual, de la solicitud de devolución del saldo a favor en forma automática o mediante el Formato Electrónico de Devoluciones (FED); o bien, sobre otros temas de carácter fiscal, acércate a **Prodecon** contactándonos a través de los servicios gratuitos de asesoría remota, que están a tu disposición: a través de nuestro Chat en línea ingresando en: <http://www.prodecon.gob.mx/chat/index.php/esp>; correo electrónico: [atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx); vía telefónica llamando al 55 12 05 9000 en la Ciudad de México, al 800 611 0190 Lada sin costo en el interior del país, si te encuentras en el extranjero al (+52) 55 1205 9000; mediante una Asesoría personalizada o remota vía zoom solicitando tu cita en: <https://citas.prodecon.gob.mx/>, o bien, en los teléfonos de nuestras Delegaciones, los cuales podrás consultar en: <https://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>.

